Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2023

Ref.: Ejecutivo
Auto decreta cautela
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00747-00

En virtud de que la solicitud de medidas cautelares se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1) Decretar el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al interior del proceso Ejecutivo No.2014-00038, que cursa en el Juzgado 15 Civil Municipal De Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá D. C. contra **Andrés Manuel Polo Jiménez.** Por secretaría ofíciese a dicha autoridad judicial.

LIMÍTESE la medida en cuestión a la suma de **$154.350.000 m/cte.**, de conformidad con el numeral 10º del artículo 593 y 599 del C.G.P.

2) Decretar el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al interior del proceso Ejecutivo No.2017-00644, que cursa en el Juzgado 2 Civil Municipal de Sincelejo contra **Andrés Manuel Polo Jiménez**. Por secretaría ofíciese a dicha autoridad judicial.

LIMÍTESE la medida en cuestión a la suma de **$154.350.000 m/cte.**, de conformidad con el numeral 10º del artículo 593 y 599 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 049 del 29 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e354564eef08d46129fda82cb32c8e14135caf62368b81c429b58e768ac0328**

Documento generado en 28/03/2023 04:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica